



BOLETÍN N° 21
SEMANA LEGISLATIVA: 13 al 16 de enero de 2014

TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL

a. “Fallo de la Haya”

Diputado Osvaldo Andrade



b. Citación del Consejo de Seguridad Nacional (CONSENA)

Diputado Iván Moreira



c. Paro de Trabajadores Portuarios

Diputada Adriana Muñoz



I. SENADO

I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

- **Objetivo de la sesión:** ocuparse del oficio del Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministra de la Excma. Corte Suprema a la señora Andrea Muñoz.
- **Resultados:** la instancia escuchó la exposición de la Sra. Muñoz, quien se refirió a la evaluación de los jueces, el proceso de calificaciones, las capacitaciones que debe recibir el personal de este poder del Estado, la reforma al Código Procesal Civil, los mecanismos para ingresar a la carrera judicial, el control de los jueces en relación a sus fallos y la transparencia de este sector.

Senador Patricio Walker: “Es una persona que tiene un talento excepcional que puede ser un gran aporte en la Corte Suprema. Recordemos que ella tiene una destacada vocación pública que se ha materializado en las colaboraciones que ha realizado en la tramitación de normas como la ley de filiación, el Acuerdo de Vida en Pareja (AVP), la ley de matrimonio civil, los regímenes patrimoniales y la participación en los gananciales”.



Senador Hernán Larraín: “la Comisión no tiene la facultad de pronunciarse en positivo o negativo, por lo que no se vota a favor ni en contra de la ministra”. “En lo personal, muchos de nosotros la conocemos y sabemos que tiene cualidades profesionales y humanas para realizar un nuevo aporte a la sociedad desde la Corte Suprema”.



2. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE PENSIONES.

Resultados: la comisión aprobó el documento sobre las reformas al sistema de administración de fondos de pensiones, el que será sometido a votación en la Sala para su posterior envío al Ejecutivo. Dentro de las propuestas del Informe se destacan:

- Dotar a Chile de un sistema de pensiones universal, solidario y público que consagre el derecho de desafiliarse.
- Establecer un sistema de administración sin fines de lucro.
- El sistema de pensiones deberá considerar en la estructura de los aportes que no sean de cargo del trabajador, un factor regional para equilibrar las distorsiones.
- Establecer el carácter de impositivos para efectos previsionales respecto de todas las remuneraciones que perciban los trabajadores, tanto del sector público como del privado.
- Revisar y modificar el sistema de pensiones de vejez por desempeño de trabajos pesados respecto de las labores y procedimientos para calificar dicha condición.
- Eliminar las comisiones a todo evento y vincular las utilidades de las empresas al resultado de la gestión de fondos con los cobros por la administración de los fondos y establecer comisiones variables para las AFP.
- Disminuir los riesgos de los fondos de pensiones revisando las reglas de elección entre multifondos, según edad y distinguiendo entre ahorro obligatorio y voluntario.
- Abordar y reparar la deuda previsional.
- Aumentar el tope de sueldo imponible.
- Establecer el pago del 100% de la pensión de sobrevivencia.
- Disminuir el tiempo para hacer efectivo el cambio de fondos.
- Mantener la edad legal de jubilación.
- Al jubilar, y bajo ciertas condiciones, poder optar a incorporarse al Instituto de Previsión Social para que éste administre los ahorros y pague pensiones.
- Poner término a la cotización forzosa en las AFP y establecer un sistema de administración sin fines de lucro, que contemple la creación de un Fondo Solidario Previsional, además del ahorro previsional individual.

Senador Tuma, Presidente de la Comisión: “estamos frente a un sistema de AFP en donde las cotizaciones obligatorias alcanzan los 4.356.200 miles de millones de pesos y el pago de beneficios anuales es de 2.098.580 miles de millones. Hay un excedente anual superior a los 2.000.000 miles de millones y un fondo acumulado por los excedentes de 80.037.512 miles de millones. Esto que es tan decidor y fortalece tanto al mercado de capitales, nos enorgullece por un lado, pero no rinde pensiones, no da pensiones dignas que se acerquen a la tasa de reemplazo”. “La propuesta se orienta a darle la libertad de elección a los trabajadores, manteniendo las AFP para quienes quieran quedarse en ellas, pero creando también un sistema distinto que sea provisto por el Estado en base a un sistema solidario; sin perjuicio de las muchas correcciones y recomendaciones que hacemos al actual sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones”.



Senador García Ruminot: “lo que hay que hacer es ver cuántos recursos se requieren, porque para que todo esto pueda funcionar, finalmente, requiere un esfuerzo del Estado, un esfuerzo para poder financiar estos mayores beneficios previsionales”. “No va a ser posible que en poco tiempo podamos ver cumplidas todas las propuestas que se están planteando, pero si vamos avanzando y progresando en el sentido de incorporar mayores beneficios estaríamos haciendo justicia con miles de personas que están pensionadas y otras tantas que cada año se van pensionando”.



I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 14:

- **Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.** Boletín N° 8207-07.

(Ver acta de Sesión)

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de "suma". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional.

Contenido del proyecto:

- Cambia la denominación del Ministerio de Justicia por el de "Justicia y Derechos Humanos".
- Incorpora, entre las funciones del Ministerio, asistir al Presidente de la República en las materias relativas a los Derechos Humanos, así como la realización del estudio crítico de la normativa interna a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y proponiendo las reformas que fueren necesarias.
- Otorga rango legal al concepto de "sector Justicia", el cual quedará conformado por todos los servicios públicos que se encuentran sometidos a la dependencia o supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Entrega a un reglamento la determinación de la estructura orgánica interna del Ministerio, en la que deberá considerarse, al menos, las áreas funcionales que se señalan.
- Crea una nueva Subsecretaría de Derechos Humanos, pasando la existente a denominarse "de Justicia".
- La función principal de la Subsecretaría de Derechos Humanos será la de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro en la elaboración de los planes, programas y decisiones relativas a la promoción y protección de los Derechos Humanos.
- El Subsecretario de Derechos Humanos será el colaborador inmediato del Ministro y, en caso de ausencia o inhabilidad del Subsecretario de Justicia, su subrogante legal.
- Como funciones específicas de esta Subsecretaría de Estado, se establecen, entre otras, las siguientes: proponer y colaborar con el Ministro, en el diseño y desarrollo de políticas públicas, estudios, planes y programas referidos a la promoción y protección de los Derechos Humanos; promover la elaboración de planes y políticas públicas sobre la materia en los órganos de la Administración del Estado, prestándoles asistencia y coordinación técnica; elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos, a partir de las prioridades sectoriales e intersectoriales propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, coordinar su ejecución y seguimiento con los demás Ministerios.
- Crea el Comité Interministerial de Derechos Humanos, con la función de asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de Derechos Humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.
- El Comité estará integrado por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá; de la Secretaría General de la Presidencia; del Interior y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Desarrollo Social; de Educación; de Defensa y el Director del Servicio Nacional de la

Mujer.

- Regula las atribuciones especiales que corresponderán al este Comité, así como las normas relativas a su funcionamiento.

- **Proyecto de Ley que modifica aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería.** Boletín N° 8643-02

Se aprobó en particular, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, con urgencia calificada de "discusión inmediata". El proyecto vuelve a la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional.

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje, tiene por objetivo modificar el sistema previsional especial a que está afecto el personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile, adecuándolo a las exigencias y condiciones de la realidad actual, eliminando algunos descuentos previsionales para el sector pasivo y homologando otros beneficios con los establecidos en el DL 3.500, que fijó el sistema de AFP.

Contenido del proyecto:

- Establece la eliminación gradual de la cotización para el Fondo de Retiro que afecta a los pensionados y montepiados mayores de 65 años, y que asciende al 6% en el caso de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), y del 5,95% para aquellos pertenecientes a la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA).

- Racionaliza las normas que rigen a los beneficiarios de montepíos homologándolas con las disposiciones del régimen general de pensiones del sistema de AFP. Entre otras materias, se dispone lo siguiente:

a) Suprime como causantes de montepío a las hermanas solteras huérfanas de cualquier edad, y se establecen requisitos comunes para los hijos e hijas para la obtención del beneficio, esto es, ser menores de 18 años de edad, o bien, ser mayores de 18 años de edad y menores de 24 años si son estudiantes, o ser discapacitado, cualquiera sea la edad.

b) En el caso de los padres del imponente que origina el beneficio, se establece que serán asignatarios de montepío siempre que sean causantes de asignación familiar, reconocidos por el organismo competente a la fecha de fallecimiento del causante. Sin embargo, no será necesario este requisito respecto de los padres de un funcionario soltero o divorciado, sin hijos, que fallezca a consecuencia de un acto determinado del servicio.

c) En relación a la o el cónyuge sobreviviente de un pensionado o pensionada, dispone que para ser beneficiario de montepío deberá haber contraído matrimonio con él o la causante, a lo menos, con 3 años de anterioridad a la fecha de su fallecimiento. Este impedimento no se aplicará si quedaren hijos comunes o si la cónyuge a la época del fallecimiento del causante se encontrare embarazada.

- Establece nuevas normas de reliquidación cuya posibilidad restringe a una sola vez- de las pensiones que estén percibiendo aquellos pensionados de CAPREDENA y DIPRECA que se reintegran al servicio activo, por un lapso no inferior a 3 años consecutivos, en otras plazas o empleos de las Fuerzas Armadas o instituciones afectas a este sistema previsional.

- Elimina la posibilidad que una misma persona, que cotiza en el sistema de CAPREDENA o DIPRECA y que presta funciones tanto como personal uniformado como por otras calidades contractuales compatibles con su cargo, obtenga una doble jubilación con cargo a este sistema previsional.

- Elimina, para el cómputo del tiempo trabajado que permite optar a la pensión de retiro, el abono de 2 años para el personal femenino que sea viuda y el abono de los tiempos servidos en la Marina Mercante Nacional.

Miércoles 15:

- **Proyecto de ley que fortalece la institucionalidad Municipal.** Boletín N° 8210-06.

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo municipal; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales. Con urgencia calificada de "discusión inmediata". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional.

Proyecto de ley:

- Impone a las municipalidades la obligación de contar con las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control, otorgando facultades a los alcaldes de aquéllos municipios cuyo escalafón directivo no considere los cargos señalados, para crearlos, los que serán dos grados inferiores a los que le corresponden al alcalde.
- El plazo para hacer efectiva la responsabilidad de los alcaldes y concejales, por acciones u omisiones que afecten la probidad administrativa o que impliquen un notable abandono de deberes, se contará desde la fecha de la correspondiente acción u omisión (4 años).
- Considera que existe notable abandono de deberes cuando el alcalde o concejal transgredieren, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento municipal; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad y afecte gravemente la actividad municipal destinada a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local.
- Configura también como notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales de sus funcionarios, debiendo rendir cuenta del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación al concejo municipal, en forma trimestral.
- Faculta a la SUBDERE para solicitar al Servicio de Tesorerías que se abstenga de entregar anticipos del Fondo Común Municipal a aquéllas municipalidades que figuren con cotizaciones previsionales impagas.
- Establece normas para la elección de un nuevo edil, en caso de vacancia del cargo, disponiendo que el concejo deberá elegirlo de entre sus propios miembros, en una única sesión citada para tal efecto, regulando los casos en que la primera y segunda sesión no pudieren realizarse y estableciendo que si en una tercera sesión no pudiere realizarse la elección, asumirá como alcalde aquel concejal en ejercicio que hubiere obtenido el mayor número de sufragios en la elección municipal correspondiente.
- Modifica las normas referidas a la cuenta pública que debe rendir el alcalde ante el concejo y el consejo comunal de organizaciones sociales, agregando nuevas materias que deberá incluir en ésta, como son las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, así como los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y de salud.
- Impone al alcalde la obligación de entregar, al término de su mandato, un acta de traspaso de gestión, señalando la información que ésta deberá consignar.
- Reemplaza el requisito actual para ser concejal, de saber leer y escribir, por el de haber aprobado la enseñanza media o su equivalente.
- Se amplían las inhabilidades para postular a cargos de alcalde y concejal, a los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Ministerio Público y a los Consejeros para la Transparencia.
- Agrega nuevas causales de incompatibilidad para ejercer el cargo de concejal, entre las que se cuenta el tener, respecto del alcalde de la misma municipalidad, la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive.
- Modifica las causales de cesación en el cargo del concejal, disponiendo que la inasistencia injustificada a más del 25% de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario (hoy es el 50%) constituirá dicha causal y agrega el notable abandono de deberes, como nueva.
- Permite al concejo contratar una auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera

del municipio cada vez que se inicie un periodo alcaldicio.

- Aumenta la actual dieta mensual de los concejales, de 6 a 12 UTM (\$ 245.610 a \$ 491.220), elevándola a 7,8 y 15,6, respectivamente (\$ 319.293 a \$ 638.586).
- El alcalde que postule a la reelección o como candidato a concejal en la misma comuna, conservará su remuneración y la atribución de participar en las sesiones del concejo con derecho a voz y voto.
- Crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales. Con cargo a él se financiarán becas para estudios conducentes a un título profesional, técnico, diplomado o pos título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión municipal.
- Faculta a las municipalidades para que, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de este proyecto como ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo, pudiendo condonar multas e intereses por dicho concepto.

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II.1. TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN INVESTIGADORA CASO SENAME:

Resultados: La instancia recibió al Fiscal de Magallanes (asignado por el Ministerio Público para investigar las denuncias de posibles abusos sexuales en residencias del SENAME), Juan Agustín Meléndez, quien afirmó que la investigación del Ministerio Público se inició luego de la denuncia realizada por un grupo de diputados de la Democracia Cristiana ante la Fiscalía Nacional. Manifestó que las indagatorias se han basado en las posibles denuncias contenidas en las encuestas realizadas por UNICEF en el marco del convenio con el Poder Judicial, pero también se han ampliado a los antecedentes recabados en la encuesta “Mi derecho a ser escuchado”, realizada por el SENAME, durante el año 2011. Sin embargo, reconoció que del total de encuestas efectuadas por el Sename, que corresponden a 3 mil 964, recibieron solo 3 mil encuestas ya que las restantes se encuentran extraviadas, hecho que también es materia de investigación. De las encuestas revisadas, el Fiscal sostuvo que pesquisaron más de un centenar de casos donde podrían configurarse situaciones de abusos o vulneración de los menores, y que se debe determinar si en dichos casos los organismos correspondientes actuaron según sus obligaciones y realizaron las denuncias respectivas a la justicia. Concluyó señalando que ésta labor no ha concluido debido a que hasta la fecha el Sename no ha entregado toda la información requerida por el Ministerio Público sobre la identidad de los menores, quienes aplicaron dichas encuestas o qué casos fueron denunciados.

Por otro lado, la Comisión también recibió la exposición de Vanessa Hermosilla, de la ONG Emprender con Alas y la sicóloga Claudia Hernández, coordinadora de la línea de investigación y defensa infantil de Revista La Pala y colaboradora de la Casa del Cerro, quienes expusieron diversos casos y procedimientos referidos a materias de adopción donde se vulnerarían los derechos de los menores en razón de sus condiciones de pobreza.

Diputado Rincón: “lo más relevante es que queda claro que el Ministerio Público no ha minimizado los hechos y que ya cuenta con antecedentes respecto de lo que se podría calificar como irregularidades porque no puede ser que a un fiscal de la República le cueste acceder a encuestas que estaban en manos del servicio y que el Sename se demoró un mes en entregar”. Agregó que queda acreditado también el desorden administrativo que constantemente se ha denunciado respecto del Sename, y que da cuenta “de la desprolijidad con la que funciona y la total desidia con que sus funcionarios de más alto rango dirigen esa institución”.

Diputado Hugo Gutiérrez: “hay una investigación bastante sui generis” por cuanto no se ha

logrado determinar quiénes son las víctimas de estos abusos sexuales, ya que el fiscal no ha recibido toda la información requerida y deberá ser parte de las conclusiones de esta investigación en la Cámara que debió dotarse al persecutor de elementos que permitieran hacer más expedita la identificación de las víctimas para poder adoptar las medidas de protección. Manifestó que se ha encontrado la punta de un iceberg y que aún no se logra “dimensionar en su totalidad lo que ha significado, el perjuicio y el daño a muchos niños y niñas” que han pasado por el sistema de protección del Sename y que “en lugar de ser protegidos han terminado vulnerados”.

2. COMISIÓN INVESTIGADORA EDUCACIÓN SUPERIOR II

Resultados: la instancia se abocó durante 10 meses a revisar a fondo el Sistema de Educación Superior Chileno, concluyendo que se requieren reformas profundas para garantizar la calidad del sistema. La comisión tuvo entre sus invitados a la Ministra de Educación, al Contralor General de la República; a los presidentes de la Comisión Nacional de Educación y de la Comisión Nacional de Acreditación y al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Asimismo, a quienes están a cargo de los procesos judiciales y administrativos relacionados con instituciones de Educación Superior; a los directivos de Ingesa, al Vicepresidente del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, al Presidente de la Red de Universidades Públicas No Estatales; rectores y encargados de finanzas de universidades y representantes estudiantiles.

Diputado Becker: “hay consenso prácticamente en todos los diputados de la comisión que hay que realizar reformas profundas al actual modelo de la educación superior chilena”. Indicó que las reformas van en la línea de contar con una institucionalidad mucho más fuerte y que “tiene que ver con una Superintendencia que fiscalice de forma eficiente, que tiene que ver con una Comisión Nacional de Acreditación que acredite y dicha acreditación sea válida y realmente garantice calidad de educación”. “El sistema si bien ha estado completamente desregulado, tema en el que también hay consenso, hay universidades públicas y privadas que han hecho muy bien su trabajo, así como también hay universidades públicas y privadas que han hecho muy mal su pega, y donde algunos han lucrado”. “Vamos a tener un sistema de educación superior que va a garantizar a todos los chilenos, los vulnerables y los que tengan recursos para estudiar, que esta sea una educación que les permita llevar una buena vida en el futuro”.

Diputado Silber: “este es un tema país y la comisión va más allá del diagnóstico actual del sistema universitario, sino que también propone cambios en nuestra institucionalidad”. “Hay un sistema que ha actuado en fraude a nuestra legislación, pero el Estado requiere facultades sustantivas a la hora de fiscalizar para no llegar tarde frente, por ejemplo, a temas por todos conocidos como el caso de la Universidad del Mar”. “El lucro está prohibido, pero requiere una legislación que se haga cargo de sancionarlo y acabar de plano en aquellas instituciones que actúan en fraude a la ley”.

3. COMISIÓN DE HACIENDA

Objetivo de la sesión: continuar la discusión del proyecto de ley que crea el Fondo Concursable de Apoyo Directo al Adulto Mayor. Boletín N° 9156-32.

Resultados: el proyecto fue aprobado con los votos en contra de la oposición, quienes criticaron la ausencia de una política de largo plazo para atender el envejecimiento de la población y la falta de recursos para atender dichas necesidades. La comisión escuchó a la Directora Nacional de Eulen Servicios Sociosanitarios, Paula Forttes; y a la Directora de la Comunidad de Organizaciones Solidarias, Alejandra Pizarro. Forttes indicó que es responsabilidad del Estado avanzar hacia una política que dé cuenta del envejecimiento de la población chilena. Señaló que la actual propuesta es muy similar a las políticas implementadas por España en 1993 y destacó que se ven superadas con las perspectivas que hoy se debaten en la comunidad europea. Cuestionó en reiteradas ocasiones la constitución de un sistema concursable y defendió la idea de efectuar transferencias directas a las instituciones, que den cuenta de las reales necesidades de atención de los adultos mayores, las cuales deberían realizarse preferentemente en sus propios hogares. Por su parte,

Alejandra Pizarro reconoció que los recursos son insuficientes, pero recalcó que con los aportes entregados por esta vía, más los aportados por la pensión básica solidaria, se logrará cubrir el 50% de la atención de los adultos mayores en las instituciones dedicadas a este tema. En este plano, afirmó que la propuesta representa un gran avance y recordó que el tema viene siendo discutido desde finales de la administración anterior.

4. COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA

Objetivo de la sesión: recibir al Ministro de Desarrollo Social, Bruno Baranda, para que exponga sobre la **Ficha de Protección Social** y las razones que existirían para su no aplicación en la actualidad.

Resultados: el Ministro indicó a los miembros de la comisión que la ficha de protección social explicita el status y la realidad social que está teniendo el país en un momento determinado y que considerando esa premisa, el Gobierno, en conjunto con los Municipios, han estado desarrollando un trabajo sistemático para determinar una nueva ficha, basada en una encuesta realizada a más de 2 millones 100 mil familias. Baranda explicó que la nueva ficha de protección social, que ya estaría lista y que en un inicio se implementaría de manera gradual a partir del 2 de enero del presente año, finalmente no se implementó considerando que pronto asumiría un nuevo Gobierno.

Ministro Baranda: “Nos pareció sensato, con una actitud más bien prudente, no hacer este cambio, dado que iba a asumir una nueva administración, por lo que ponemos a disposición este trabajo para que ellos puedan implementarlo de acuerdo a la política social que definan”.

Diputada Pacheco, Presidenta de la Comisión: “siento que se le crearon falsas expectativas a la gente más vulnerable con esta exclusión de aumento de puntaje post terremoto, porque a mucha gente le aumentó el puntaje el 2010 y hubo un compromiso del Ejecutivo de que esto se iba a medir todo de nuevo y no ha sido así”. “Habían dicho que esto lo iban a hacer en enero del 2013, ahora dicen que en enero del 2014 y todavía no se aplica este cambio a la Ficha de Protección Social, entonces es lamentable porque las familias vulnerables van a tener que esperar que asuma un próximo gobierno para que revise todo esto y de acuerdo a su criterio empiece a aplicar la ficha”. “Los pobres siguen esperando, estas son políticas de Estado, no de un Gobierno u otro y lamento que pese todos los instrumentos y los recursos que se usaron para definir la Ficha de Protección Social, que son platas de todos los chilenos, aunque queden los insumos para el próximo gobierno, ésta se haya demorado”.

II.2. TRABAJO EN SALA

Miércoles 15:

- **Proyecto de Ley, iniciado en Mensaje, que rebaja el impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente.** Primer trámite constitucional.

Informe de la Comisión de Hacienda. Aprobado y despachado al Senado.

- **Proyecto de Ley, iniciado en Mensaje, que crea el Fondo Concursable de apoyo directo al adulto mayor.** Boletín N° 9156-32. Primer trámite constitucional.

Primer Informe de la Comisión de Hacienda y Especial del Adulto Mayor.
Aprobado y Despachado el proyecto al Senado.

- **Proyecto de Ley, iniciado en moción, que elimina las vacunas multidosos con timerosal o compuestos organomercúricos.** Modificaciones del Senado. Boletín N° 7036-11.

Aprobado y Despachado el proyecto.

- Proyecto de ley que modifica algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile.

Aprobado y Despachado el proyecto.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Lunes 13:

- Proyecto de ley que Modifica Art. 4°, 50 y 54 de ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, relativos al microtráfico y consumo de dichas sustancias. **Boletín N° 9235-07**

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (www.senado.cl), Cámara de Diputados (www.camara.cl) y Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 361ª
Sesión 85ª, en martes 14 de enero de 2014
Ordinaria
(De 16:19 a 19:36)

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 3ª, en 20 de marzo de 2012.

Informes de Comisión:

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía: sesión 97ª, en 22 de enero de 2013.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 97ª, en 22 de enero de 2013.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, unidas (segundo): sesión 83ª, en 7 de enero de 2014.

Hacienda: sesión 83ª, en 7 de enero de 2014.

Discusión:

Sesiones 100ª, en 5 de marzo de 2013 (se aprueba en general); 84ª, en 8 de enero de 2014 (queda pendiente la discusión particular).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La discusión particular quedó pendiente en sesión de fecha 8 de enero.

Rogaría a Sus Señorías dirigirse a la página 17 del comparado. La letra e) que aparece allí tuvo una votación de mayoría en las Comisiones unidas. Se pronunciaron a favor los Senadores señora Lily Pérez y señores Hernán Larraín, Jaime Orpis y Patricio Walker. Hubo dos votos en contra.

En seguida, respecto de la inclusión de la oración final, que dice: "sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del Estado.", votaron todos a favor, con excepción de la Senadora señora Lily Pérez, quien se abstuvo.

Esas son las votaciones de mayoría.

El señor WALKER (don Patricio).- ¿Estamos en la letra e)?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Cabe hacer presente que esta norma es de rango orgánico constitucional, por lo que requiere para su aprobación, el día de hoy, de 19 votos favorables.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- En votación la letra e) del artículo 8º.

--(Durante la votación).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, esta disposición se refiere a una facultad de la Subsecretaría de Derechos Humanos que se crea: la de prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores. Ello, porque este último cuenta con una Dirección de Derechos Humanos a través de la cual sigue la coordinación del cumplimiento de los distintos tratados y demás obligaciones que tiene nuestro país en esta materia.

Por lo tanto, como una manera de coordinar la relación que va a tener esta Comisión con el funcionamiento de la Cancillería, que inevitablemente debe continuar con sus actividades en este tema, se estableció de forma flexible, de modo de poder cumplir el rol de la Subsecretaría en lo que concierne a derechos humanos, la posibilidad de coordinar, en el ámbito de la Administración Pública, todas las acciones.

Lo que se procura es, precisamente, asesorar a la Cancillería en este asunto, sin perjuicio de que esta última tiene sus propias formas de resolver. Aquí simplemente se plantea la asesoría por la competencia técnica que posee y, además, por la necesidad de coordinar en toda la Administración

Pública lo que haga el Gobierno en materia de derechos humanos.

En consecuencia, me parece que esta importante función debería ser aprobada.

Voto a favor, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, voy a ser muy breve porque muchos tenemos bastante ansiedad de ver, por fin, la eliminación del 6 por ciento para los pensionados de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Entrando en materia, deseo decir que incorporar a las funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos contenidas en el artículo 8° la de prestar asesoría y colaboración a la Cancillería es algo muy importante.

Este articulado tiene su génesis en el Gobierno. Fue anunciado por el Presidente de la República. Y es muy relevante porque la agenda moderna de los derechos humanos está planteada, justamente, en impulsar proyectos y también en promover el cuidado, la cautela y el resguardo de los derechos de las personas en todo ámbito, se trate de quienes sufran algún tipo de discapacidad o de quienes sean objeto de discriminación por cualquier causa, como ya vimos cuando despachamos la Ley Antidiscriminación.

Por lo tanto, es muy importante que esta Subsecretaría tenga dentro de sus funciones la de prestar una asesoría directa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Obviamente, voto a favor.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Alvear.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, yo creo que esta disposición, que voy a votar favorablemente, es de gran importancia. El Estado chileno es demandado internacionalmente en muchas oportunidades y - puedo decirlo con conocimiento de causa en mi calidad de ex Canciller- cuesta mucho coordinar su defensa con las diversas entidades, servicios públicos y ministerios. Por ende, la creación de una Subsecretaría de Derechos Humanos, cuya finalidad precisamente es coordinar este tema en todos los ministerios y servicios, va a prestar un tremendo aporte a la Cancillería en estas causas -de derechos humanos u otras- que tiene el Estado chileno.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que la introducción de esta indicación es un aporte importante para la Cancillería de nuestro país. Es una labor de coordinación más que debe llevar adelante la futura Subsecretaría de Derechos Humanos.

He dicho.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la letra e) del artículo 8° (25 votos afirmativos).

Votaron las señoras Alvear, Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Gómez, Horvath, Lagos, Larraín (don Hernán), Navarro, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Rossi, Ruiz-Esquide, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señora Rincón y señor Sabag.

El señor LABBÉ (Secretario General).- A continuación, señores Senadores, en el número 6), que ha pasado a ser número 9) (página 20 del comparado), hay una diferencia entre la enmienda que propusieron las Comisiones unidas y la que, en la cuarta columna, aprobó la Comisión de Hacienda.

La diferencia está;

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Perdón, señor Secretario. Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, es cierto que hay diferencia entre ambas Comisiones. Pero sucede que estamos votando el último informe: el de la Comisión de Hacienda. Y si la norma que propone esta se aprobó por unanimidad, ella está aprobada.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- A menos que se haya solicitado discutirla y votarla separadamente.

El señor NOVOA.- No sé si ello se pidió.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Solo puedo decir que esta situación ya se planteó antes en la Sala y que se resolvió que debía votarse de todas maneras si existía diferencia entre lo propuesto por una Comisión y otra.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- ¿Fue acuerdo de la Sala?

El señor LABBÉ (Secretario General).- Sí, en otro proyecto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Señala el señor Secretario que la situación registrada ahora se produjo en otra iniciativa y que la Sala acordó votar en caso de existir divergencia entre Comisiones.

El señor LARRAÍN.- Pero la regla general es que se vota el último informe.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Está bien. Pero la Sala puede acordar otro procedimiento.

A menos que se quisiera cambiar, yo mantendría el criterio aplicado en la situación anterior.

El señor PÉREZ VARELA.- El Presidente no puede hacerlo.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Puedo someterlo a votación.

Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, si alguien plantea que se vote entre una norma aprobada unánimemente por una Comisión y otra aprobada unánimemente en el último informe, habrá que resolver en el acto para ese caso. Pero la regla general es que se vota el último informe. Si no, en todos los proyectos deberemos estar revisando la totalidad de los informes.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Si hay acuerdo en la Sala, votaremos lo aprobado en el último informe, siempre que no sea unánime, según lo que acordamos.

Muy bien.

O sea, si lo propuesto es unánime, queda aprobado, y si hay diferencia, se vota el último informe.

Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, no siempre es igual en todos los casos.

De todas maneras, tengo la impresión de que la Comisión de Hacienda aborda más materias que las que le corresponden reglamentariamente.

Si dicho órgano se pronunciara solo sobre las cuestiones relacionadas con gasto fiscal o con manejo presupuestario, no tendríamos el problema surgido ahora.

Aparentemente, en su informe la Comisión de Hacienda se aboca a materias que no le competen y entra en colisión con las Comisiones unidas.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Sin entrar en el debate reglamentario, debo reiterar que Sus Señorías, si desean hacer un planteamiento sobre algunas normas en particular, tienen derecho a pedir discusión y votación separada de cada una de ellas.

Como no existen solicitudes en tal sentido, debemos atenernos a lo que dispone el Reglamento y aprobar lo que plantea por unanimidad la última Comisión.

Si hay dificultad debido a que la Comisión de Hacienda excede sus atribuciones, el mecanismo de solución es otro.

Entonces, sigamos, a menos que el señor Secretario tenga otra interpretación.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La Secretaría se limita a señalar las situaciones del mismo tipo que se registran.

En tal virtud, puedo decir que en igual caso se encuentra la modificación contenida en la página 20 del boletín comparado, en que la proposición de la Comisión de Hacienda se contrapone con la de las Comisiones unidas, y que lo propio ocurre con las enmiendas de que dan cuenta, respecto a otras normas, las páginas 36, 37 (parte final), 44, 45 y 46 del referido documento.

Si Sus Señorías quisieran, la situación podría quedar resuelta en una sola votación, pues todas las votaciones de Hacienda fueron unánimes.

Restaría solo una votación: la de las disposiciones en que solo hay mayoría.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Perdón, señor Secretario.

Como se registró una situación específica, quiero preguntarle al Presidente de las Comisiones unidas, a las que Hacienda les enmendó la plana, si tiene alguna objeción sobre el particular.

El señor WALKER (don Patricio).- No tengo ninguna objeción, señor Presidente. Me parece bien lo que se propone.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, debemos hacer dos votaciones.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Quedarían aprobadas, entonces, todas las normas que Hacienda aprobó por unanimidad en forma diferente de como lo hicieron las Comisiones unidas.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- ¿Le parece a la Sala?

--Quedan aprobadas las disposiciones a que se refirió el señor Secretario General.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- En el número 8, que pasa a ser 11, la diferencia deriva de que el Senador señor Gómez se abstuvo solo en la parte del precepto que incluye al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Se trata de una modificación de las Comisiones unidas, no de Hacienda.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- En discusión la enmienda propuesta por las Comisiones unidas.

Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, esta norma, cuando se refiere al Comité Interministerial de Derechos Humanos, que estará constituido por diversos ministros, etcétera, procura permitirle al Ministro de Justicia y Derechos Humanos invitar, en forma ocasional y solo con derecho a voz, a otros Secretarios de Estado, a funcionarios de la Administración Pública, a personas de reconocida competencia en materia de derechos humanos y al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, pues en alguna materia puede considerar importante oírlos.

Probablemente está subentendido que será factible incorporar a otras personas en un Comité de aquella naturaleza. Empero, se quiso dejar expresa constancia de los personeros mencionados en la norma porque en determinado momento ello puede permitir el logro de mayor información, el aporte de más antecedentes para adoptar una buena decisión.

Por eso, creo que no tiene sentido excluir a nadie. De hecho, alguien podría objetar la norma en comento por innecesaria, pues siempre a cualquier consejo le resulta factible invitar a diversas personas -ministros, funcionarios, especialistas- para que participen en él. Pero es una señal de voluntad en cuanto a que una persona pueda hacer oír su voz en una materia en que se estima importante conocer su opinión.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Disculpándome por hacer uso de la palabra desde la testera, debo puntualizar que me abstuve únicamente por estimar que la participación del Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos no podía darse en condición de dependencia con respecto al Comité Interministerial.

Si su participación será bajo el concepto de entrega de información, no veo ningún problema.

Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, quiero reiterar la preocupación que manifesté en Comisión respecto a la superposición, en diversos momentos de este proyecto de ley, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Hemos concordado que para efectos de la coordinación en el seno del Ejecutivo es importante la referida Subsecretaría y, en consecuencia, aprobamos su creación.

Sin embargo, hemos puesto de relieve expresamente nuestra preocupación en aquel ámbito. Y el precepto que nos ocupa es una de las manifestaciones materiales de dónde se halla nuestra aprensión.

En este caso, todo está perfecto: que los ministros se reúnan, en fin. ¡Pero por qué tiene que ser invitado a participar el Director del Instituto de Derechos Humanos!

Aquí, sin duda, se coloca a dicho personero en situación de subordinación.

Eso no debiera suceder.

Nosotros concordamos en que estén los ministros -en general, la integración se halla superbién-, pero no el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

¡Si es de la esencia de lo que aprobamos!

Yo recuerdo los alegatos que hicieron aquí, en esta misma Sala, el actual Ministro del Interior, don Andrés Chadwick, y otros personeros de la entonces Oposición -nosotros estábamos en el Gobierno- durante la discusión del proyecto de ley que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Y este fue exactamente el punto esencial: cautelar la autonomía de dicho ente con respecto al gobierno de turno.

En el precepto que nos ocupa se coloca al Director del referido Instituto bajo la dependencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del Ministerio de Justicia.

En consecuencia, por esa vía se rompe toda la doctrina internacional moderna en relación con esta materia.

Esa es nuestra preocupación en torno a la enmienda en debate, señor Presidente.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).- Señor Presidente, deseo sumarme al argumento que dio el Senador Hernán Larraín y reforzarlo, porque es muy importante que el Comité Interministerial de Derechos Humanos, además de los ministros, pueda invitar a funcionarios especializados en algunos tópicos.

Por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño, órgano de las Naciones Unidas, ha señalado que Chile no está cumpliendo la Convención sobre los Derechos del Niño porque no tiene una ley sobre protección integral, universal, de los derechos de la infancia, ni un defensor de los derechos del niño.

Así como hay un SERNAC para defender a los consumidores y una Inspección del Trabajo para resguardar a los trabajadores, debería existir una instancia autónoma, independiente del gobierno de turno, que velara por el respeto a los derechos humanos, particularmente en el caso de los niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, reviste gran importancia que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos pueda invitar a participar en el Comité Interministerial a otros Secretarios de Estado y, también, a funcionarios de la Administración Pública que tengan relación de pertinencia con las materias que se discutan.

Quería hacer presente ese argumento con relación a la enmienda que proponen las Comisiones unidas, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, he coincidido con los Senadores Escalona y Lagos, entre otros colegas, en la necesidad de evitar toda superposición entre la Subsecretaría que se establece y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que cumplen funciones absolutamente distintas.

Incluso, yo tenía objeciones con respecto a la creación de la Subsecretaría porque no me parece que el Estado deba estar al cuidado de los derechos humanos cuando es uno de sus posibles infractores.

Por eso, siempre he estimado que ha de tratarse de un órgano absolutamente autónomo, independiente, que, dado el caso, pueda representarle al Estado su transgresión a la normativa sobre derechos humanos y exigirle que la cumpla.

Pero, bueno, se tomó la línea de crear una Subsecretaría y se ha pretendido darle más bien una labor de coordinación para el propio Ejecutivo con el fin de ver cómo lleva adelante sus políticas en materia de derechos humanos.

Según expresó el Senador Hernán Larraín, la norma puede ser innecesaria. El Ministro de Justicia tiene facultad para crear comités; no requiere una facultad legal específica.

En cuanto a la inclusión del Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos entre quienes podrán ser invitados a participar en el Comité Interministerial, considero que tiene razón el Senador Escalona, pues casi se podría comprometerlo con lo que este ente hiciera.

En mi concepto, dicho personero no debe participar en la referida instancia, para que el Instituto en comento mantenga su independencia y sea realmente el actor que le exija al Estado el cumplimiento de los derechos humanos.

El Ministro de Justicia podrá llamarlo en algún momento y formularle consultas. Pero para eso no se requiere una disposición legal.

Por lo tanto, si me apuraran un poquito, yo sería partidario de eliminar la posibilidad que abre la modificación en debate, pues más bien lleva a confusión. Y si se mantuviera, acompañaría al Presidente en su posición, pero no absteniéndome sino rechazando la mención al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, no creo que la norma sugerida signifique una intromisión en la autonomía del Instituto Nacional de Derechos Humanos, pues dice que su Director podrá ser invitado. Lógicamente, como expresión de tal autonomía, dicho personero va a asistir o no. Y puede ser hasta conveniente que cuando sea invitado, si el Gobierno está actuando mal en materia de derechos humanos, se lo represente.

Sin embargo, considero innecesaria la norma pertinente, porque el presidente de un comité -un subsecretario o un ministro- puede invitar.

Tal vez -me lo señala el Senador Hernán Larraín- se podría eliminar el inciso completo. No saquemos solo a uno de los posibles invitados a participar, por cuanto después, si fuera necesario, no se lo podría llamar.

Si suprimimos el inciso, subsiste la facultad normal de cualquier presidente de un consejo para invitar a quienes desee.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Excusándome por hacer una observación desde la testera, debo señalar que no se trata de una simple invitación, pues "el Ministro de Justicia y Derechos Humanos podrá invitar a participar, con derecho a voz, a otros Secretarios de Estado". Es diferente.

Ocurre lo mismo cuando alguien concurre a una Comisión: puede participar, tiene derecho a voz, pero no puede votar.

Lo razonable, entonces, sería sacar al Director del Instituto y dejar al resto de los posibles invitados. Y si no hubiera acuerdo para ello, deberíamos someter el punto a votación.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, cuando se debate sobre derechos humanos -lo hicimos durante la discusión del proyecto que dio origen a la ley que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos-, uno se pregunta qué de nuevo estamos discutiendo.

¡No: los derechos humanos son únicos y universales!

Tengo a la vista el sitio de internet de la Organización de las Naciones Unidas, donde se dice: "Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás."

Yo siento que hoy, con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, estamos dotando al Estado de un órgano que se preocupará de los derechos humanos. ¿Dónde? ¡En el Estado!

La crítica que se hace siempre cuando se sectorializan las políticas públicas es que se le pide a un organismo que se preocupe.

Cuando analizábamos las políticas de género se discutía si el SERNAM iba a servir al Estado, pues todos iban a depositar la responsabilidad en ese servicio público.

Entiendo que la Subsecretaría de Derechos Humanos viene a fortalecer el carácter de Estado para que el Estado mismo jamás vuelva a violar los derechos humanos y tenga una interrelación más adecuada con la sociedad civil.

Lo que me preocupa, considerando que sí puede haber algún tipo de contradicción, es que renunciemos al ombudsman, al defensor del pueblo, al que defiende frente a los abusos del Estado, figura que tiene cabida en todas las legislaciones del mundo. En Europa (Alemania, Francia, España) y en América Latina (Perú, Bolivia, Brasil, Venezuela) hay un ombudsman. Y yo espero que este Senado, en un tiempo no menor, apruebe la existencia de esa institución.

Señor Presidente, cuando hablamos de derechos humanos hablamos también de derechos de la tercera edad, de los adultos mayores.

Esta Corporación aprobó un proyecto de acuerdo por medio del cual se le solicitó al Presidente de la República determinar el apoyo de Chile a una declaración universal de los derechos de los adultos mayores (al igual que existe la Declaración Universal de los Derechos del Niño), de tal manera de seguir fortaleciendo los derechos humanos.

Tocante a la norma en análisis, señor Presidente, yo he observado decenas de leyes donde se les pide a los ministros que se coordinen. ¿Y qué pasa? ¡Jamás se coordinan!

En algunos casos mandan a la secretaria, tal como se ha dicho aquí, en esta Sala. No envían ni al subsecretario, ni al jefe de gabinete, ni al director del servicio: ¡mandan a la secretaria!

Por tanto, lo que se decide en las reuniones realizadas para coordinar leyes termina siendo completamente inaplicable, por cuanto allí no está la esencia de la tarea de las instituciones.

En consecuencia, creo que la presencia del Director del Instituto en el Comité Interministerial de Derechos Humanos más bien confunde y abre un debate.

Si el Subsecretario del ramo y el mencionado Director quieren reunirse, lo harán por iniciativa propia, en el momento adecuado y bajo la responsabilidad de ambos.

No me parece procedente dejar establecida una coordinación que -estoy convencido- no se va a llevar a cabo. Y si el Subsecretario de Derechos Humanos pudiera citar al Director a una reunión, sería posible entenderlo como una supeditación, porque no siempre van a ser del mismo signo político y cabe que tenga lugar una cierta subordinación de uno a otro.

Como sé que la norma no funcionará, creo que resulta más bien de más, y debiéramos optar por que no se contemplara, para así poder votar conformes el proyecto de ley y de manera transversal y unánime.

Por último, hay informes en el sentido de que el sistema va a servir. Me parece que esta es una experiencia en la que ojalá podamos contar con la mejor de las designaciones. En casos como el que nos ocupa, juzgo que la persona sí hace al cargo, porque, en definitiva, uno como aquel del cual se trata implica mucho más allá de la definición administrativa que pudiera darse en una iniciativa como esta.

Planteo, por lo tanto, que se vea la posibilidad de eliminar la norma y que ese sea el consenso al que se llegue.

He dicho.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, tal vez para resolver la cuestión, que puede prestarse para un error, como se ha dicho, me parece que cabría prescindir del párrafo si se hace constar en la historia de la ley que la eliminación no obsta a que el Comité, a través de su Secretario, pueda invitar a otras personas, cuando lo estime pertinente, a participar en la deliberación en alguna sesión o sobre algún aspecto que se aborde en ella.

Lo que no sugeriría es sacar la mención del Instituto, porque si ello se hiciera alguien podría entender, como bien expresaba el Honorable señor Novoa, que nunca sería posible ofrecerle la ocasión de contribuir a una decisión. Y, en algún minuto, eso puede ser importante. El organismo puede querer reunirse con el Comité para hacerle presente algún punto de vista.

Entonces, o se deja todo, o se saca todo.

Y si la voluntad de la Sala es sacarlo, repito que no observo ningún inconveniente para ello si solo se deja establecido, para la historia de la ley, que ese hecho no inhibe a que el Comité Interministerial de Derechos Humanos invite a participar -por cierto, con derecho a voz- a autoridades o personas que estime relevantes para el cumplimiento de sus funciones.

Propongo ese camino, si ayuda a resolver el asunto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- ¿Existe acuerdo?

El señor WALKER (don Patricio).- Conforme.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Puede intervenir el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Coincido en que la solución es eliminar el párrafo y dejar constancia en la historia de la ley de que es, por supuesto, una facultad normal de cualquier Ministro la de citar ante una comisión o un comité.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Entonces, la aprobación se verificará conforme a lo señalado y se harán las;

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Se elimina el inciso segundo?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- La Secretaría verá los términos en que quedará el texto.

Si le parece a la Sala, se procederá en esa forma.

--Por unanimidad, así se acuerda, quedando despachado en particular el proyecto